Año de 1937 Viernes 10 de Septiembre Núm. 120

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

ORDENES

Atendiendo a las conveniencias del servicio, vengo en delegar en los Presidentes de las respectivas Comisiones de esta Junta Técnica, la resolución de los asuntos de personal a que se refiere el Decreto-ley de 5 de Diciembre de 1936, siempre que la categoría de los interesados no exceda de la de Jefe de Negociado de 1.ª clase.

Burgos, 1 de Septiembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sres. Presidentes de las Comisiones de la Junta Técnica del Estado.

Comisión de Industria, Comercio y Abastos

Siendo numerosos los casos en que las cantidades, precios y fletes que figuran en las propuestas de importación y exportación de combustibles, minerales, metales, productos y subproductos metalúrgicos, varían de lo que realmente resulta una vez efectuada y liquidada la operación, y considerando imprescindible para ejercer debidamente el necesario control conocer con exactitud dichos extremos, se dispone:

Sin perjuicio de los datos que exigen en la Ordenanza de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado fecha 8 de Marzo, deberán los exportadores e importadores de combustibles minerales, metales, productos y subproductos metalúrgicos, una vez liquidadas las operaciones correspondientes, remitir por duplicado a la Comisión de Industria, Comercio y Abastos de esta Junta Técnica del Estado, copias autorizadas de las facturas definitivas, pólizas de fletamento y demás documentos.

Burgos, 1.º de Septiembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—Joaquín Bau.

(Del B. O. del E. 5 Sepmbre, n.º 320.)

SECRETARIA DE GUERRA

ORDENES

Haberes

La orden de 16 de Marzo último (B. O. número 148), qué dicta normas para el abono de haberes a los Mutilados de guerra, se hace extensiva a los individuos declarados inútiles a consecuencia de heridas recibidas en campaña.

Burgos, 2 de Septiembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Junta de Plaza y Guarnición

Suspendida, por imposición de las circunstancias actuales, la actuación de las Juntas de Plaza y Guarnición en la mayoría de los Cuerpos de Ejército, principalmente porque el personal que las constituye está en constante movilidad, y dado el que por exigirlo asi las necesidades del Ejército, todas las clases de artículos son adquiridos por las Juntas económicas de los Establecimientos respectivos, por cuyo motivo la misión encomendada a aquéllas no es práctica en los momentos presentes, unido a que dadas las circunstancias actuales y por conveniencia del Ejército precisa imprimir la mayor rapidez posible a la adquisición de toda clase de artículos y efectos para cubrir las necesidades de aquél, y no ser conveniente distraer Jefes y Oficiales de los servicios de Armas, se dispone que a partir de la publicación de esta orden quede en suspenso la actuación de dichas Juntas de Plaza y Guarnición.

Burgos, 2 de Septiembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

COMISION DE TRABAJO

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.º del Decreto de 29 de Agosto de 1935, el Servicio de Colocación de la Comisión de Trabajo, de la Junta Técnica del Estado, anuncia públicamente que por extranjeros de diversas nacionalidades se han solicitado cartas de identidad para ocupar los siguientes cargos:

1.ª Empleado de servicios administrativos de una Sociedad Minera francesa. Residencia en la provincia de Huelva. Sueldo anual de 6.000 pesetas, mas casa y luz.

2.ª Corredor de frontón. Zaragoza.

3.ª Obreros especialistas en la fabricación de vidrios planos. Residencia en la provincia de Segovia.

4.ª Jefe electricista de una fabrica de neumáticos. Residencia en la provincia de Guipúzcoa. Sueldo mensual de 1.130 pesetas. Necesidad de conocer el francés.

5.ª Ingeniero químico especializado en la fabricación de neumáticos. Residencia en la provincia de Guipúzcoa. Sueldo mensual de 1.630 pesetas. Necesidad de conocer el francés.

6.ª Obreros toneleros. Residencia provincia de Zamora.

Lo que se hace público para que todos los españoles que se considerasen capacitados y deseen ocupar cualquiera de las plazas antes relacionadas, lo manifiesten por escrito al Servicio de Colocación Obrera de la Comisión de Trabajo (Palacio de Justicia, Burgos), acompañando los certificados o documentos que acrediten sus cualidades dentro del plazo de quince días a partir de aquel en que se publique este aviso en el *Boletin Oficial del Estado*.

Se encarece a todos los Delegado Provinciales de Trabajo la inserción de este aviso en los *Boletines Oficiales* de la demarcación y a los Jefes de Oficinas y Registros de Colocación la mayor difusión del mismo, por los medios que tengan a su alcance.

Burgos, 23 de Agosto de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Alejandro Gallo.

(Del B. O. del E., 6 Sepbre., n.º 321).

2263

JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ABASTOS

Comité Sindical del Yute

BURGOS

Cotizaciones aprobadas por el Comité Sindical del Yute, para hilados, tejidos, trenzas, sacos de yute y papel y yute, en sesiones del 18 de Junio y 9 de Agosto de 1937

Envases de cereales, harinas, patatas y arroz

68 por 118 cms., peso 600 grs., base trama 4: precio pts. 1,76 uno.

68 por 118 cms., peso 450 grs., base trama 5: precio pts. 1,32 uno.

65 por 112 cms., peso 400 grs., base trama 5: precio pts. 1,17 uno.

Envases de abono y azufre

68 por 110 cms., peso 565 grs., cabida 100 kgs., base trama 4: precio pts. 1,66 uno.

60 por 110 cms., peso 500 grs., cabida 75 kgs., base trama 4: precio pts. 1,45 uno.

50 por 95 cms., peso 370 grs., cabida 50 kgs., base trama 4: precio pts. 1,07 uno.

Envases de azúcar y pulpa

60 por 95 cms., peso 480 grs. cabida 60 kgs., base trama 4: precio pts. 1,45 uno.

60 por 105 cms., peso 525 grs., cabida 60 kgs., base trama 4: precio pts. 1,68 uno.

Este saco a base de urdimbre sencilla.

73 por 140 cms., peso 500 grs., cabida 40 kgs., base trama 5: precio pts. 1,47 uno.

Envases de lana y paja

100 por 170 cms., peso 900 grs., base trama 5: precio pts. 2,64 uno.

Envases de garbanzos

68 por 120 cms., peso 750 grs., cabida 100 kgs., base trama 2 y medio a 3: precio pts. 2,15 uno.

60 por 110 cms., peso 500 grs., cabida 50 kgs., base trama 4: precio pts. 1,45 uno.

Envases de sal

50 por 80 cms., peso 245 grs., base trama 5: precio pts., 0,72 uno.

60 por 100 cms., peso 400 grs., base trama 5: precio pts. 1,17 uno.

Envases para pimentón

45 por 60 cms., peso 290 grs., cabida una arroba, base trama 2 y medio: precio pts. 0,83 uno.

50 por 75 cms., peso 400 grs., cabida dos arrobas, base trama 2 y medio: precio pts. 1,13 uno.

75 por 116 cms., peso 1.000 grs., ca-

bida 100 kgs., base trama 2 y medio: precio pts. 2,84 uno.

62 por 92 cms., peso 500 grs., trama 4: precio pts. 1,45 uno, para exportación 50 kgs.

63 por 93 cms., peso 500 grs., trama 4: precio pts. 1,45 uno, ídem id.

62 por 92 cms., peso 600 grs., trama 2 y medio: precio pts. 1,70 uno, ídem id.

Envases almendronero

80 por 122 cms., peso 1.900 grs., base trama 1 y medio: precio pts. 5,24 uno.

Envases cemento

43 por 83 cms., peso 400 grs., base trama 3: precio ptas. 1,15 uno.

Sacos terreros

Se fabricará en dimensiones 70 por 35 cms. con 135 grs. de peso, fabricándose a base de trama 6 cuando se tenga disponible, y si no, con la que haya.

Este tipo de saco se cargará a pesetas 2,50 el kilo.

Sacos de papel y yute

La cotización para estos tipos de sacos será pts. 0,15 en kilo menos que los sacos de todo yute.

Observaciones

Si el Comité autorizase fabricar sacos no previstos en los tipos anteriores, el precio será de 2,90 pts. kilo si se trama con el núm. 4, aumentando pts. 0,03 en kilo por cada número más fino que se aplique de trama y descontando igual cantidad cuando sea número más grueso.

Los precios citados son sobre fábrica productora con pago al contado con 1/2 por 100 de descuento, si bien se puede conceder crédito a 30 días fecha factura neto.

Queda facultado el fabricante para marcar los sacos cargando pts. 0,03 por unidad saco y cara y siempre que se marque en tinta negra.

Sacos usados

En los diferentes tipos, tendrán una cotización en el mercado de un 25 por 100 menor que los sacos nuevos de todo yute.

Tejidos de yute

Podrán fabricarse arpilleras libremente a base de urdimbre sencilla y la cotización será de pts. 2,91 el kilo para arpillera fabricada con trama núm. 6, aumentando o disminuyendo en la misma forma que se establece para los sacos.

Hilazas de yute

Las que se suministren para la fabricación de sacos y tejidos industriales se cargarán a pts. 2 el kilo de urdimbre núm. 6 y pts. 1,92 el kilo de trama núm. 4.

La hilaza que se sirve para la fabricación de sacos terreros se cargará a pts. 1,85 kilo de urdimbre 6 y pts. 1,83 kilo de trama de igual número.

Las condiciones de venta, iguales a las fijadas para saquerío.

Trenza de yute

Las de fabricación del Norte de España, se cargarán a pts. 2,10 kilo mercancía sobre vagón origen.

Las de fabricación del Sur de España se cargarán a 2,50 pts. el kilo sobre vagón destino.

Pago en la misma forma que sacos e hilazas.

Los pedidos se servirán en todos los fabricados:

1.° Necesidades del Ejército.

2.° Fábricas de harinas, azúcares, abonos y otras fabricaciones.

3.° Consumidores directos de saquerío.

Los precios fijados y tipos de sacos son obligatorios en toda España y no se pueden modificar sin acuerdo del Comité Sindical del Yute, estando obligados tanto vendedores como compradores a denunciar, ante citado organismo, las infracciones que se efectúen, imponiéndose sanciones tanto a comprador como vendedor.

2286

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Por la presente se pone en conocimiento general que se ha declarado libre la venta de las cosechas de avena, centeno, lentejas, habas y patatas, por haber cesado las causas que motivaron la intervención de tales artículos.

Segovia, 8 de Septiembre de 1937.

EL GOBERNADOR,

Manuel Pérez Mirete

2282

"Plato Unico„ y "Día sin postre„

CIRCULAR

Se advierte a los señores Alcaldes de la provincia que deberán ingresar los fondos procedentes del «Día sin postre» en la misma forma que los del «Día del Plato Unico», es decir, en la Oficina Central, instalada en el Ayuntamiento de Segovia, acompañando relación de donantes, y siempre dentro del mes que originó dichos fondos.

A toda remisión de fondos por uno u otro concepto que se realice por giro postal o Banco, deberá preceder el envío de la correspondiente relación de donantes.

2288

Diputación Provincial de Segovia

INTERVENCIÓN

Año de 1937.—Mes de Septiembre de 1937

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes que propone a la Comisión Provincial el infrascrito Interventor de fondos provinciales, de conformidad con el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPÍTULOS	Pesetas
1.° Obligaciones generales	7.714,28
2.° Representación provincial	1.062,50
3.° Vigilancia y Seguridad	»
4.° Bienes provinciales	»
5.° Gastos de recaudación	2.140,10
6.° Personal y material	21.435,25
7.° Salubridad e higiene	625,00
8.° Beneficencia	45.267,91
9.° Asistencia social	958,33
10.° Instrucción pública	4.031,25
11.° Obras públicas y edificios provinciales	91.714,65
12.° Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»
13.° Montes y pesca	»
14.° Agricultura y ganadería	312,50
15.° Crédito provincial	»
16.° Mancomunidades interprovinciales	»
17.° Devoluciones	120,30
18.° Imprevistos	625,00
19.° Resultas	65.000,00
Total	241.007,07

Segovia, 1.° de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Interventor, Gregorio G.ª Chinchilla.

La Comisión provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Segovia, 6 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Antonio Sanz.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

2294

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIOS

Teniendo anunciada esta Corporación para el día 28 de los corrientes, a las once de su mañana, la celebración de la subasta de las obras de variante, reparación del firme y sustitución de badenes por tubos en los kilómetros 7 al 8,320 del camino vecinal «de Matabuena a Puebla de Pedraza»; se advierte al publico en general y muy particularmente a los contratistas de obras, como ampliación a dicho anuncio, que cumpliendo Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, fecha 21 de Julio próximo pasado, por la que quedan sindicados, con carácter obligatorio, todos los contratistas en la «Asociación Sindical de Contratistas de Obras Públicas», para tomar parte en dicha subasta, así como en las que en lo sucesivo se anuncien, habrán de acreditar los licitadores a las mismas, la condición de estar sindicados en la referida Asociación, que radica hoy en Burgos, hasta que sea establecida en Segovia la Delegación provincial de la misma, por cuya razón serán desechadas cuantas proposiciones se presenten, cuyos interesados no justifiquen documentalmente hallarse sindicados en la tan repetida «Asociación Sindical de Contratistas de Obras Públicas».

Segovia, 9 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Antonio Sanz.—P. A. de la C. G.: El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

2295

Aprobados por la Comisión Gestora de esta Corporación los proyectos y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras siguientes:

Reparación del firme de los kilómetros 9 al 12 de la carretera de Segovia a La Losa por Madrona, y

Reparación del firme de los kilómetros 16 al 19 y 25 y 26 del camino vecinal de Santa María de Nieva a Muñopedro,

Se hace público por medio del presente anuncio que durante los diez días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de esta Excma. Diputación los indicados documentos, a los efectos de oir reclamaciones contra los mismos, según lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924.

Segovia, 8 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Antonio Sanz.—P. A de la C. G.: El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

2281

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia

APROVECHAMIENTOS FORESTALES

CIRCULAR

Terminado en 31 de Agosto último el plazo que tenían los Ayuntamientos para remitir a esta Administración las certificaciones con los acuerdos tomados por aquellas Corporaciones Municipales para el disfrute de los aprovechamientos forestales de los bienes de su libre disposición, y siendo varios los Municipios que aun no han cumplido con el servicio de que se trata, y en evitación de las responsabilidades en que pudieran incurrir por su incumplimiento, esta Administración les concede un nuevo plazo, que terminará el último día del mes actual, para la remisión de las certificaciones de referencia; insistiendo en las instrucciones sobre este asunto, principalmente en lo que dispone la Real orden de 4 de Noviembre de 1927 de que la cantidad asignada a dichos aprovechamientos no será inferior a la que figuraba para los mismos montes en los planes forestales de 1924-25 y 1925-26, y la circular de la Dirección general de Propiedades de 12 de Abril de 1928, en la que se ordena que los aprovechamientos forestales no se podrán ceder gratuitamente en la parte que corresponde al Tesoro público.

Espera esta Administración de los señores Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones que aun no han cumplido este servicio, lo realizarán dentro del nuevo plazo que se les señala, evitando con ello se les exija las responsabilidades que procedan.

Segovia, 8 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Pablo Carabias.

2287

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DESTAJO

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre de 1937 se admitirán en las oficinas de esta Jefatura, Juan Bravo, número 58, proposiciones para optar al destajo de suministro de piedra machacada para la reparación del firme de los kilómetros 26 al 35, 36 al 46, y 47 al 57, de la carretera «del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia al 90 de la de Sepúlveda a Atienza» (La Sierra).

El pliego de condiciones generales y económicas y demás detalles relacionados con el destajo se encuentran a disposición de los licitadores todos los días hábiles en estas oficinas.

La apertura de pliegos se verificará el día 17 de los corrientes ante el señor Notario que le corresponda.

Segovia, 8 de Septiembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2245

VALTIENDAS

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1936 y aprobadas provisionalmente por el mismo, quedan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 579 del estatuto municipal y 26 del reglamento de Hacienda municipal, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y presentar por escrito los reparos que estimen oportunos.

Valtiendas, 4 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Felipe Rojo.

2292

NAVAS DE ORO

Vacante la plaza de escribiente auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de mil ochocientas veinticinco pesetas, se anuncia su provisión interinamente por concurso público, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en el concurso, es requisito indispensable, ser mayor de edad, simpatizante del Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España y acreditar mediante examen verificado ante la Alcaldía, tener la capacidad suficiente para desempeñar el cargo.

El examen que ha de sufrir ante la Alcaldía, el solicitante, consistirá simplemente en la redacción de un acta de subasta, declaración de un denunciado por daños en el monte, una diligencia de citación, un oficio de remisión de documentos, etc., y cómo debe cumplimentarse cualquiera de los servicios reclamados por las autoridades provinciales.

Entre los admitidos al concurso que reunan igualdad de condiciones, serán preferidos los comprendidos en el Decreto del Jefe del Estado Español, n.º 246, fecha 12 de Marzo último, sobre provisión de destinos públicos.

Navas de Oro a 7 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Mariano Rubio.

2283

MARAZOLEJA

Aprobado por la Comisión de hacienda el proyecto de presupuesto formado para el año de 1938, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones creyeren por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Marazoleja, 7 de Septiembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Germán S. Frutos.

2285

TURÉGANO

Dispuesta por la Superioridad la revisión ante las Juntas de Clasificación, de las exclusiones del servicio militar en sus tres grupos, de acuerdo con el nuevo cuadro de inutilidades, y correspondiendo al recluta del reemplazo de 1936 que a continuación se expresa, revisar su exclusión ante la Junta de Clasificación y Revisión de Segovia el día 17 del mes actual a las diez y media en punto de la mañana, se cita al mismo por medio del presente por encontrarse ausente e ignorar su paradero, a fin de que se presente en dicha Junta de Segovia en el indicado día y hora; apercibido que si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar.

Mozo que se cita

Gregorio de Diego de Frutos, hijo de León y Estefanía.

Turégano 6 de Septiembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Bonifacio Camarero.

2284

ABADES

La cobranza del repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio y año actual, se verificará lo correspondiente a los tres primeros trimestres en los días 17 y 18 del actual, en esta Casa Consistorial por el recaudador municipal D. Ildefonso Calle Llorente, y en los días sucesivos hasta el día 10 de Octubre próximo, en el domicilio de dicho recaudador instalado en la calle de los Remedios, número 14 de esta villa, y pasado dicho plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo correspondiente al cuarto trimestre tendrá lugar en los días y plazos en que se lleve a cabo la recaudación territorial por el recaudador de la Hacienda.

En su consecuencia invito a los contribuyentes a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas; pues de lo contrario incurrirán sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; todo conforme al estatuto de recaudación vigente.

Abades, 7 de Septiembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, David Aragoneses.

2260

MUÑOPEDRO

Formado por la Junta general de este término el repartimiento general de utilidades para cubrir el deficit del presupuesto del año 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días del a partir de la publicación presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Durante dicho plazo y tres días más recibirá la Junta las reclamaciones que se presenten, las cuales para ser atendidas deberán fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado.

Muñopedro a 6 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Felipe Artiaga.

2266

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el presupuesto ordinario para el año actual, queda expuesto al público en Secretaría, con todos sus documentos, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente, pudiendo entablarse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, para las personas o entidades que consideren lesionados sus derechos.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, 6 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Juan M. Miguel.

2267

SEBÚLCOR

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL, el expediente de una habilitación y suplemento de crédito del presupuesto ordinario del corriente año, a fin de que durante dicho plazo de exposición puedan formularse contra el mismo reclamaciones que consideren oportunas.

Sebúlcor, 4 de Septiembre de 1937. —El Alcalde, Eusebio de Santos.

2291

MATABUENA

Recibido en esta Alcaldía de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para la contribución en el año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a partir del siguiente al en que éste sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, y únicamente han de versar sobre errores aritméticos o de copia.

Matabuena, 9 de Septiembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Manuel Gil.

2290

PINILLA AMBROZ

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el padrón dela riqueza rústica de este térmiuo para 1938, con el fin de que puedan presentarse durante el mismo las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Pinilla Ambroz, 7 de Septiembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.— El Presidente de la C. Gestora, Gabino Herranz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2262

SEGOVIA

D. José Antonio Reneses Pascuarelli, Juez municipal letrado de esta ciudad en funciones interinas del de primera instancia de la misma y su partido.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio contra los bienes de D. Fernando de la Calle Martín, vecino que fué de esta Ciudad, para ejecutar resolución del Excelentisimo Sr. General Jefe del Séptimo Cuerpo de Ejército que ha fijado la responsabilidad civil en vía administrativa del mismo como culpable de los daños y perjuicios expresados en el artículo sexto del Decreto-ley de 10 de Enero último y como consecuencia del expediente que se le instruyó por el Juzgado especial de incautación de bienes de esta provincia en la totalidad de sus bienes.

En dicho procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y precio de tasación los bienes que a continuación se describen, señalando para el remate el día veintiocho de los corrientes y hora de las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán cumplir cuantos requisitos determinan los artículos mil cuatrocien-

tos noventa y nueve al mil quinientos uno y correlativos de la ley de enjuiciamiento civil.

Bienes que se subastan

1. Una máquina de escribir marca «Royal», tasada en trescientas cincuenta pesetas.

2. Un automóvil marca «Chévrolet», S. G. 1.281, tasado en cinco mil pesetas.

Dado en Segovia a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y siete. —Segundo Año Triunfal.—J. Antonio Reneses.—El Secretario, L. Gasque Pérez.

2264

Don José Antonio Reneses Pascuarelli, Juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones interinas del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ejecuta por el procedimiento de apremio, resolución dictada por el Excmo. Sr. General Jefe del Séptimo Cuerpo de Ejército, en el expediente que de conformidad con el Decreto de diez de Enero de mil novecientos treinta y siete, se siguió en el Juzgado especial de incautaciones de esta provincia contra Joaquín Muñoz de Luna, vecino que fué de esta capital, cuya resolución ha fijado la responsabilidad de dicho desafecto al Movimiento Nacional, en vías administrativas y como culpable de los daños y perjuicios expresados en el artículo sexto del Decreto-ley referido, en la totalidad de los bienes pertenecientes a dicho responsable; habiéndose dictado providencia de esta fecha, por la que se acuerda sacar a pública subasta los derechos embargados al mismo en la herencia del padre de repetido desafecto don Joaquín Muñoz de Luna y Laguna, sobre los efectos que se describen a continuación, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate con los requisitos de los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve al mil quinientos uno y correlativos de la ley de enjuiciamiento civil el día veintiocho de los corrientes, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán cumplir los requisitos exigidos en los artículos citados.

Bienes que se subastan

El derecho hereditario que corresponde sobre los bienes que se describen a esta continuación al inculpado Joaquín Muñoz de Luna y Carrasco de la herencia de su padre D. Joaquín Muñoz de Luna y Laguna y cuyo derecho hereditario ha sido tasado en la cantidad de doscientas cincuenta y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos:

UNO.—Cuatro camas con somier. —Dos mesillas de noche.—Tres lavabos completos.—Tres orinales.—Una vacineta de porcelana.—Dos escupideras.—Doce sillas.— Ocho colchones de lana.—Quince mantas.—Treinta y dos sábanas.—Cinco almohadas de lana.—Tres cuadrantes de lana con funda.—Treinta fundas de almohadas.—Catorce toallas.—Nueve colchas.—Una manta eléctrica.—Un calentador de pies.—Un Crucifijo.— Ocho camisas de caballero.—Nueve calzoncillos.—Siete camisetas.—Diez y ocho pañuelos.— Dos chalecos de punto. — Dos bufandas. — Cinco pares de calcetines nuevos.— Cinco manteles.— Trece servilletas.— Diez servilletas de refresco.—Dos fuentes de porcelana.—Diez platos de loza.— seis perolas de porcelana.—Tres sartenes.—Doce pucheros de porcelana. --Una bandeja de loza.--Dos bandejas de metal.—Un cazo de porcelana.— Un colador de porcelana.—Una fuente de porcelana.—Un cazo de aluminio.—Un jarro de aluminio.—Un molinillo de café.—Cinco paños de cocina.—Una cazuela de barro.—Cinco cucharas (al parecer una de plata).— Un cucharón.—Un cacillo.— Ocho cuchillos.—Seis tenedores.—Tres cucharillas.—Dos tazones.—Trece vasos de cristal.—Diez tacitas con plato. —Dos azucareros.—Tres fuentes llanas.—Seis platos de postres.—Una cesta panera.

DOS.—Un aparador de dos cuerpos con piedra de mármol y el cuerpo de arriba con puertas de cristal verde, con dos cajones de madera de nogal. —Un mesa de madera de nogal pintada de negro con un cajón.—Un trinchero de madera de nogal con dos cajones y piedra de mármol.— Un filtro de loza con su pie de madera de pino. —Un macetero de madera de pino. —Una butaca de madera de nogal tapizada de terciopelo.—Dos sillas tapizadas de nogal de tela encarnada.—Un reloj de pared ovalado.— Un cuadro con retrato de un hombre.—Un aparato de luz con tres brazos y una bomba grande en el centro. —Una camilla de madera de pino con un tapete blanco con dibujos.—Un cuadro con el retrato de una mujer.— Cuatro cojines.—Un velón dorado de cuatro bombillas.— Una palmatoria eléctrica de una bombilla.—Una consola de madera de nogal pintada de negro.—Un espejo con marco de madera pintado de negro.—Un reloj de pared alargado.—Un sofá, dos butacas y cuatro sillas tapizadas de encarnado haciendo juego con cuatro cojines.—Una columna rinconera pintada de negro.—Una alfombra encarnada con dibujo.—Un aparato de luz de una lámpara.—Un cuadro grande con el retrato de un alumno de la Academia de Artillería.—Otro id. de Teniente del mismo arma, más pequeño. —Dos cuadros de la Mezquita de Córdoba.—Dos floreros de china con figura.—Una imagen del Sagrado Corazón de Jesús.—Cuatro cajas chinescas haciendo juego.—Un cortinón blanco y su barra.—Una lámpara portátil.—Un cuadro con una imagen de la Inmaculada Concepción.—Una repisa de madera de pino.—Un foco pequeño.—Un perchero con una luna. —Un cuadro con marco dorado.—Un macetero.—Una pantalla.—Una rinconera con un peso de hierro con su plato y otros objetos.—Una silla en mal uso.—Un armario ropero de caballero con media luna y un cajón de madera de pino chapeado de nogal. —Un espejo pequeño con su marco.— Una pantalla pequeña.—Un armario ropero de madera de pino, pintado de negro, con su cajón.—Una silla de paja.—Una librería pequeña, colgada de la pared.—Cuatro planchas de hierro.—Un barreño de cinz ovalado.— En una caja, un candil y una palmatoria de metal dorado.—Una palangana.—Un arca de madera conteniendo diversos objetos.—Un cajón pequeño de madera conteniendo trapos.—Una cesta de mimbre.—Un cesto de mimbre conteniendo trapos y otros objetos.—Un baúl con retratos.—Una percha de madera.—Una palangana con su pie.—Un espejo con marco de madera.—Una mesita de madera, pequeña.—Una cepillera.—Dos cuadros de paisaje.—Un espejito pequeño con marco.—Dos sillas pequeñas de paja. —Una alfombra pequeña, verde.— Una mesa de cocina, pintada de negro, con un cajón.—Una tinaja con su pie.—Un cajón de madera con enseres de cocina y otros objetos. —Una máquina de coser marca «Singer».—Una percha de hierro.—Una maleta conteniendo cacharros de loza.—Un cajón de madera conteniendo cristalería y loza.—Diferentes ropas de caballero y señora de vestir. —Una caja conteniendo dos cucharas y dos tenedores, al parecer de plata. —Otra caja de cartón, que contiene cuatro cuchillos, al parecer de plata, con su puño.—Tres cucharillas, al parecer de plata.—Un cubierto, al parecer de plata.—Cuatro cucharas, al parecer de plata.—Cuatro tenedores, al parecer de plata.—Cuatro cuchillos, al parecer de plata.—Un cubierto, al parecer de plata.—Una caja encarnada conteniendo seis cucharillas de postre, al parecer de metal.

Dado en Segovia a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.--J. Antonio Reneses.—El Secretario, Luis Gasque Pérez.

2287

Don José Antonio Reneses Pascuarelli, Juez Municipal letrado de esta ciudad en funciones de instructor del partido.

Por el presente se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a la Compañía de Seguros «Plus Ultra», domiciliada en Madrid, Plaza de las Cortes, número 8, y a Manuel Ugalde Azcárate, de treinta y ocho años, soltero, chófer, natural y vecino de Vergara (Guipúzcoa) y en la actualidad en ignorado paradero, y se cita y llama a Francisco Ulacia Arregui, de 23 años, soltero, conductor de automóviles, natural y domiciliado en dicho Vergara, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración; pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 96 de 1936, seguido por daños, con motivo del incendio del camión automóvil, matrícula de Bilbao, núm. 12352, propiedad de don Esteban Galarza, y de las mercancías que conducía el día 14 de Julio de 1936 en el kilómetro núm. 71 de la carretera de Madrid a la Coruña, en término municipal de El Espinar.

Dado en Segovia, a 8 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—J. Antonio Reneses.—El Secretario judicial, Luis Gasque Pérez.

2231

LA CUESTA

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley del Poder judicial y reglamento vigentes, dentro del término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral.

3.º La certificación de examen y aprobación, conforme al reglamento, u otros documentos que acrediten aptitud para el desempeño del cargo.

La Cuesta, 31 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez municipal, Nicolás Arribas.

Aviso importante

Todos los edictos que no sean de oficio, anuncios de subastas de los Ayuntamientos y anuncios particulares para ser publicados en este BOLETÍN, deben remitirse con expresión del nombre y domicilio de la persona o entidad a cuyo cargo se insertan, siendo su pago anticipado.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación o no fuera satisfecho su importe anticipadamente, dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

IMPRENTA PROVINCIAL